

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 571-06 que autoriza a varios ayuntamientos del país a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 571-06

VISTAS: La Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señora Altagracia Alicia Taveras Guzmán, un solar que está dentro de la parcela catastral No.2-B-2-A-Porción B, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, y con un área corregida de 62.61 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.184; al Sur, solar municipal No.182; al Este, solar municipal No.176; y al Oeste, calle 11, por la suma de doce mil quinientos veintidós pesos (RD\$12,522.00).

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender al señor Bernardo Ramón Almonte Espinal, un solar que está dentro de la parcela catastral No.16 (parte), Distrito Catastral No.13, con designación municipal de solar No.2, manzana K, con un área corregida de 404.69 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle 12; al Este, solar No.1; al Sur, solares municipales Nos.4 y 5; y al Oeste, solar municipal No.3, por la suma de sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos con cuarenta centavos(RD\$64,750.40).

ARTÍCULO 3. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Castillo, provincia Duarte, a vender al señor María Aurora Hernández, un solar que está dentro de la porción catastral D, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Castillo, con un área corregida de 286.54

metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Sotero Amparo; al Este, C/Proyecto; al Sur, cancha Deportiva; al Oeste, Claudia Matina y Dulce Amparo, por la suma de diecisiete mil ciento noventa y dos pesos con cuarenta centavos (RD\$17,192.40).

ARTICULO 4. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Neyba, provincia Bahoruco, a vender al señor Feliciano Pérez Jiménez, un solar que está dentro de la manzana No.50, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Neyba, con designación municipal de solar No.7, manzana No.50, con un área corregida de 392.08 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle General Reyes; al Este, solar No.8; al Sur, solar No.14; al Oeste, solar No.6, por la suma de treinta y nueve mil doscientos ocho pesos (RD\$39,208.00).

ARTICULO 5. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Rafael Humberto Jiminian Batista, un solar que tiene designación municipales Nos.7 y 12, de reformado en el solar No.7, de la manzana municipal No.9-C, localizado dentro del ámbito de la parcela catastral No.6-B-26(parte), del Distrito Catastral No.8, con un área corregida de 445.43 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.6; al Este, Paso Peatón; al Sur, solares municipales Nos.8 y 11; al Oeste, Paso Peatón, por la suma de sesenta y un mil doscientos cuarenta y seis pesos con sesenta y tres (RD\$61,246.63).

ARTICULO 6. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Fabio Augusto Díaz, un solar que tiene designación municipal No.13, de la manzana municipal No.14, localizado en el ámbito de la parcela catastral No.154 (parte), del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con un área corregida de 134.25 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.14; al Este, solar municipal No.12; al Sur, calle No.30; al Oeste, carretera a Jacagua, por la suma de veintiocho mil quinientos veintiocho pesos con trece centavos (RD\$28,528.13).

ARTICULO 7. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Oliva Mercedes Henríquez Ferreiras, un solar que está dentro de la parcela No.154, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con un área corregida de 207.57 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.10; al Este, solar municipal No.3; al Sur, solares municipales No.5 y 16; al Oeste, solar municipal No.1, por la suma de veintiséis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con dieciocho centavos (RD\$26,465.18).

ARTICULO 8. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Juan José Almonte Díaz, un solar que tiene una designación municipal No.12, de la manzana municipal No.9-E, localizado dentro del ámbito de la parcela catastral No.6-B-26 del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con un área corregida de 127.69 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.13; al Este, solar municipal No.11; al Sur, calle; al Oeste, calle, por la suma de quince mil novecientos sesenta y un pesos con veinticinco centavos (RD\$15,961.25).

ARTICULO 9. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Guadalupe Rodríguez Melo, un solar que tiene designación municipal No.24, manzana municipal No.10, localizado dentro del ámbito de la parcela catastral No.129, del Distrito Catastral No.6, con un área corregida de 228.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.25; al Este, solar municipal No.19; al Sur, solar municipal No.23; al Oeste, calle, por la suma de veintinueve mil seiscientos cuarenta pesos (RD\$29,640.00).

ARTÍCULO 10. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Ana Teresa Belén Rodríguez Lora, un solar No.219, del Distrito Catastral. No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.2254-A, manzana No.167, con un área corregida de 128.39 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares municipales Nos.2245 y 2245; al Este, solares municipales Nos.2250 y 2253; al Sur, calle 16 de agosto; al Oeste, solar municipal No.2255, por la suma de cuarentiun mil setecientos veintiséis pesos con setenta y cinco centavos (RD\$41,726.75).

ARTICULO 11. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Jesús Amable Henríquez Ceballes, un solar que está dentro de la porción catastral A, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.381-A, manzana No.21, con un área corregida de 140.94 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Av.27 de febrero; al Este, solar municipal No.381; al Sur, solar municipal No.368 y 369; al Oeste, solar No.380, por la suma de ciento doce mil setecientos cincuenta y dos pesos (RD\$112,752.00).

ARTICULO 12. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Jesús Antonio Pérez, un solar que tiene como designación municipal No.45, de la manzana municipal No.19, localizado dentro de la parcela catastral No.56, del Distrito Catastral 8, del municipio de Santiago, con un área corregida de 198.17 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.46; al Este, solares municipales No.3 y 4; al Sur, solar municipal No.44; al Oeste, carretera La Seibita, por la suma de treinta y dos mil doscientos dos pesos con 63/100 centavos(RD\$32,202.63).

ARTÍCULO 13. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Josefa Concepción Almonte, un solar que está dentro de la parcela catastral No.154-A, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con un área corregida de 156.89 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.6; al Este, solar municipal No.4; al Sur, solar municipal No.5; al Oeste, solar municipal No.2, por la suma de treinta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos(RD\$35,698.48).

ARTÍCULO 14. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora María de la Cruz Rodríguez, un solar que está dentro de la porción catastral No.2-B, porción B, del Distrito Catastral No.1, y con

designación municipal de solar No.126-B, manzana No.4, con un área de 69.71 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.27; al Este, solar municipal No.128; al Sur, calle Armando Fco. Bidó; al Oeste, solar municipal No.126-A, por la suma de trece mil novecientos cuarenta y dos pesos (RD\$13,942.00).

ARTÍCULO 15. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Antonio P. Haché y Cía, representada por el señor Jean Antonio Haché, un solar que está dentro de la parcela catastral No.212-A, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.70-B-D, manzana No.2, con un área corregida de 2,450.91 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle proyecto; al Este, calle y parcela 70-B-B; al Sur, parcela 70-B-B; al Oeste, parcela No.70-B-B, por la suma de ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos dieciocho pesos con cincuenta centavos (RD\$857,818.50).

ARTÍCULO 16. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Alfonso Páez Pepín y Minerva Antonia Víctor, un solar que está dentro de la manzana catastral No.56, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, y con designación municipal de solar No.3, manzana No.74-Bis, con un área corregida de 184.20 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.2; al Este, calle Yaque del Norte; al Sur, calle Bao; al Oeste, solar municipal No.4, por la suma de treinta y seis mil ochocientos cuarenta pesos (RD\$36,840.00).

ARTÍCULO 17. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender al señor Víctor Dionisio Reyes, un solar que está dentro de la manzana catastral No.260, del Distrito Catastral No.9, del municipio de Puerto Plata, con designación municipal del solar No.305-2005, manzana No.260, con un área corregida de 126.29 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sra. Lidia Vargas; al Este, Sra. Lidia Vargas; al Sur, calle No.8; al Oeste, calle Pedro Cusante, por la suma de dieciocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos (RD\$18,843.50).

ARTÍCULO 18. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender a la señora Milagros de Jesús Valerio, un solar que está dentro de la manzana parcela No.31, Distrito Catastral No.1, del municipio de Puerto Plata, con un área corregida de 164.17 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, manzana No.33 (Resto); al Este, manzana No.33 (Resto); al Oeste, calle 20 de diciembre; al Sur, calle Mella, por la suma de setenta y un mil ochocientos veinticuatro pesos con treinta y ocho centavos (RD\$71,824.38).

ARTÍCULO 19. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender a la señora Francisca Hurtado Almonte, un solar que está dentro de la manzana catastral No.29, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Puerto Plata, con designación municipal de solar No.203-2003, con un área corregida de 194.32 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Sánchez; al Este, calle Juan Ramón López; al Oeste, (Resto) Manzana No.29; al Sur, calle Mella, por la suma de ochenta y cinco mil quince pesos (RD\$85,015.00).

ARTÍCULO 20. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender a los señores Isabel Claudina Peña Surum y Cecilia Octavia Peña Surum, un solar que está dentro de la manzana catastral No.253, del Distrito Catastral No.9, del municipio de Puerto Plata, con designación municipal de solar No.305-2005, manzana No.253, con un área corregida de 107.39 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.2; al Este, Sr. Ceferino González; al Oeste, señor Delio Osoria; al Sur, Sr. Pedro Mercedes, por la suma de dieciséis mil ciento ocho pesos con cincuenta centavos (RD\$16,108.50).

ARTÍCULO 21. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender a los señores Ángel Luis Mordan y Clara Rosa Paniagua de Mordan, un solar que está dentro de la porción catastral No.E, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Puerto Plata, y con designación municipal de solar No.82-93, manzana porción E, con un área corregida de 203.68 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Ramona; al Este, calle Proyecto; al Oeste, Aleida Peña; al Sur, Francisco Almonte, por la suma de treinta mil quinientos cincuenta y dos pesos (RD\$30,552.00).

ARTÍCULO 22. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender al señor Patrio Santiago Santos Artiles, un solar que está dentro de la parcela catastral No.260, del Distrito Catastral No.9, del municipio de Puerto Plata, con designación municipal de solar No.1-75, con un área corregida de 646.12 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, parcela No.260 (Resto); al Este, sucesores de Los Núñez; al Oeste, calle 1era.; al Sur, Sra. Ramona Peralta, por la suma de ciento veintinueve mil doscientos veinticuatro pesos (RD\$129,224.00).

ARTÍCULO 23. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Montecristi, provincia Montecristi, a vender a la señora Reyna Epifania García Duran, un solar que está dentro de la porción catastral No.E, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Montecristi, y con designación municipal de solar No.165-99, manzana No.E, con un área corregida de 375.76 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, señor Guillermo Batista; al Este, Francisco Tejeda; al Oeste, Sra. Brígida Díaz; al Sur, calle Proyecto, por la suma de treinta y siete mil quinientos setenta y seis pesos (RD\$37,576.00).

ARTÍCULO 24. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Mao, provincia Valverde Mao, a vender a los señores Miguel Ángel Felipe Rodríguez Cruz y Ana Joaquín Mármol Rodríguez, un solar No.5 que está dentro de la manzana catastral No.5, manzana No.39, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal de solar No.5, manzana No.39, con un área corregida de 258.19 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle independencia; al Este, solar No.4; al Oeste, solar No.3; al Sur, solar No.6, por la suma de sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos (RD\$64,547.50).

ARTÍCULO 25. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Monte Plata, provincia de Monte Plata, a vender a la señora Mayra Isabel Hernández Vásquez, un solar que está dentro de la porción catastral No.E, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Monte

Plata, y con designación municipal de solar No.027/02, manzana No.41, con un área corregida de 115.31 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, sucesión de Ramón M. Carreras; al Este, Dante V. Tejeda; al Oeste, calle Julio Abreu Collado; al Sur, calle San Antonio, por la suma de veintiún mil seiscientos veinte pesos con sesenta y dos centavos (RD\$21,620.62).

ARTÍCULO 26. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender al señor Fabio Fermín Acosta Henríquez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.16-A-6, del Distrito Catastral No.2, del municipio de Moca, con designación municipal de solar No.7, manzana No.16-C-6, con un área corregida de 310.33 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, resto parcela No.16-A-6; al Este, solar No.6; al Oeste, solar No.8; al Sur, calle No.10, por la suma de sesenta y dos mil sesenta y seis pesos (RD\$62,066.00).

ARTÍCULO 27. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Yoanne del Carmen Moronta de Estévez, un solar que tiene como designación municipal No.4, de la manzana municipal No.25-Sur, localizado dentro de la parcela catastral No.796, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con un área corregida de 116.34 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.1; al Este, solar municipal No.5; al Oeste, solar municipal No.3; al Sur, Finca G. Estrella (Urb. Altos de Virella), por la suma de trece mil novecientos sesenta pesos con ochenta centavos (RD\$13,960.80).

ARTICULO 28. Se modifica el Artículo 21, del Decreto No.189-06, de fecha 2 de mayo del año 2006, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, municipio de Santiago de los Caballeros, a vender al señor Reynaldo de Jesús Muñoz, el solar municipal No.70-A-4, manzana 2, correspondiente a la parcela catastral No.212-LL, del Distrito Catastral No.6, con un área corregida de 152.27 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Ave. Salvador Estrella Sadhalá; al Este, solar No.70-A-3-A; al Sur, solar No.70-A-2; al Oeste, solar No.70-A-1, por un valor total de cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y un pesos (RD\$45,681.00)”.

ARTICULO 29. Se modifica el Artículo 17, del Decreto No.674-05, de fecha 12 de diciembre del año 2005, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, provincia de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Salustina de Jesús Frías, el solar municipal No.26, manzana 3, correspondiente a la parcela catastral No.7-C-7-B-25, del Distrito Catastral No.8, con un área corregida de 423.30 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares municipales Nos.12 y 13; al Este, solar municipal No.25; al Sur, avenida Rincón Largo; al Oeste, solar municipal No.27, por un valor total de cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y dos pesos (RD\$59,262.00)”.

ARTÍCULO 30. Se modifica el Artículo 15, del Decreto No.327-05, de fecha 16 de junio del año 2005, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza a vender al señor Javier Polanco Alvarez, un solar municipal K, manzana No.51 (Parte), correspondiente a la manzana catastral No.56 (Parte), del Distrito Catastral No.8, con un área corregida de 186.59 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Ave. Franco Bidó; al Este,

solar J; al Oeste, solar M; al Sur, solar L, por la suma de cuarenta y seis mil quinientos setenta pesos (RD\$46,570.00)”.

ARTÍCULO 31. Se modifica el Artículo 8, del Decreto No.303-05, de fecha 7 de mayo del 2005, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza a vender al señor José Miguel Acosta, el solar municipal No.4, manzana No.27-Sur, solar catastral No.6, de la manzana catastral No.774, con un área corregida de 164.75 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.3; al Este, terreno del Estado dominicano; al Oeste, solar municipal No.3; al Sur, solar municipal No.5, por la suma de quince mil novecientos setenta y cinco pesos (RD\$15,975.00).

ARTÍCULO 32. Se modifica el Artículo 7, del Decreto No.390-90, de fecha 2 de octubre del año 1990, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Hato Mayor, provincia Hato Mayor, a vender al señor Alfredo Santana, un solar que está dentro del solar No.8, manzana No.83, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 329.23 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Genaro Díaz; al Este, calle; al Oeste, solar No.10 y 9; al Sur, solar No.7, por la suma de ocho mil doscientos cuarenta y tres pesos con veinticinco centavos (RD\$8,243.25).

ARTÍCULO 33. Se modifica el Artículo 7, del Decreto No.177-90, de fecha 15 de mayo del año 1990, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Hato Mayor, provincia Hato Mayor, a vender al señor Raúl Maduro, un solar No.4, manzana No.25, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Hato Mayor, con un área corregida de 336.47 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Manuel de Jesús Silverio; al Este, calle Faustino Echavarría; al Oeste, solar No.3; al Sur, solar No.5 y solar No.6, por la suma de dieciséis mil novecientos cuarenta y nueve pesos (RD\$16,949.00).

ARTÍCULO 34. Se modifica el Artículo 6, del Decreto No.685-04, de fecha 21 del mes de julio del año 2004, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender a la señora Francisca Mercedes Guzmán, el solar municipal No.132-I-4, manzana 2, correspondiente a la parcela catastral No.217-Y-2, del Distrito Catastral No.6, ubicado en el sector de Villa Progreso, con un área corregida de 77.55 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Ave. Central; al Este, solar municipal No.132-M; al Oeste, solar municipal No.132-3; al Sur, solares municipales No.132-L-E, por la suma de ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos (RD\$8,547.00).

ARTÍCULO 35. Se modifica el Artículo 30, del Decreto No.189-06, de fecha 2 de mayo del 2006, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Cruz del Alba Espaillat de Cordero, un solar municipal No.1749, manzana 125, correspondiente al solar catastral No.26, de la manzana catastral No.97, del distrito catastral No.1, ubicado en la calle San Luis, con un área corregida de 213.40 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.1748; al Este, San Luis; al Oeste, solar No.1753; al Sur, solares Nos.1750 y 1752, por la suma de ciento veintiocho mil cuarenta pesos (RD\$128,040.00).

ARTÍCULO 36. Se modifica el Artículo 5, del Decreto No.90-04, de fecha 6 de febrero del 2004, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora María Cecilia Díaz, un solar municipal No.150-A (7 y 8), manzana 3, correspondiente a la parcela catastral No.137, del distrito catastral No.6, con un área corregida de 178.19 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.34; al Este, callejón; al Oeste, solar municipal No.9; al Sur, calle No.10, por la suma de cuarenta mil quinientos treinta y ocho pesos con veintitrés centavos (RD\$40,538.23).

ARTÍCULO 37. Se modifica el Artículo 4, letras a, b, c y d, del Decreto No.270-90, del año 1990, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Hato Mayor, provincia Hato Mayor, a vender al señor José Antonio Martínez Soriano, el solar No.2, manzana No.156, del D.C No.1, con un área de 264.20 metros cuadrados; solar No.3, manzana No.156, del D.C. No.1, municipio de Hato Mayor, con un área de 281.93 metros cuadrados; solar No.4, manzana No.156, del D.C. No.1, del municipio de Hato Mayor, con un área de 206.47 metros cuadrados; y el cuarto solar es el solar No.1 (parte) manzana No.152 del D.C. No.1, del municipio de Hato Mayor, por la suma de veintisiete mil novecientos quince pesos (RD\$27,915.00).

ARTÍCULO 38. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender a la señora Epifania Dinorah Gómez Brito, un solar que está dentro de la parcela catastral No.98, Distrito Catastral No.12, del municipio de Moca, con designación municipal de solar No.05-2001, con un área corregida de 351.60 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle en Proyecto; al Este, propiedad de Ángel Míreles; al Oeste, calle Central; al Sur, Resto Parcela No.98, por la suma de ciento nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos (RD\$109,875.00).

ARTÍCULO 39. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender al señor Eduardo Paulino, un solar que está dentro de la parcela catastral No.16-A-7, Distrito Catastral No.2, con designación municipal de solar No.5, manzana No.16-A-7, con un área corregida de 205.09 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Propuesta; al Este, Ángel Rossy; al Oeste, Josefina Clivare; al Sur, su Fondo, por la suma de treinta mil setecientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos (RD\$30,763.50).

ARTÍCULO 40. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Eduardo Guillermo Ottenwalder, un solar que está dentro de la parcela catastral No.7-C-8-I, Distrito Catastral No.8, con designación municipal de solar No.291-B, manzana No.4, con un área corregida de 9,006.01 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, propiedad de Juan Ottenwalder; al Este, camino de Rincón Largo; al Oeste, parcela municipal No.293-C; al Sur, parcela municipal No.291-A, por la suma de novecientos mil seiscientos un pesos (RD\$900,601.00).

ARTÍCULO 41. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor, a vender al señor Carlos Antonio Ortiz, un solar que está dentro de la manzana catastral No.104, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Hato Mayor del

Rey, y con designación municipal de solar No.76, manzana No.104, con un área corregida de 318.84 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle 27 de febrero; al Este, Julián Ortega; al Oeste, Gerancio Céspedes; al Sur, Sucesión de Simeona Mariano, por la suma de setenta y nueve mil setecientos diez pesos (RD\$79,710.00).

ARTÍCULO 42. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia de Santiago de los Caballeros, a vender a la compañía Constructora FG, S.A, señor Luis Freddy Ramón Grullón Ángeles, un solar que está dentro de la parcela catastral No.213-F, del Distrito Catastral No.6, con un área corregida de 567.62 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, C/11; al Este, Parcela Municipal 213-F (Resto); al Oeste, calle 11; al Sur, Parcela Municipal No.1213-F, por la suma de doscientos doce mil ochocientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos (RD\$212,857.50).

ARTÍCULO 43. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Monte Plata, de la provincia de Monte Plata, a vender a la señora Mayra Isabel Hernández Vásquez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.41, del Distrito Catastral No.64/B, del municipio de Monte Plata, y con designación municipal de solar No.0060/98, manzana No.41, con un área corregida de 682.90 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Yermo; al Este, Isidoro Santana; al Oeste, Robinson Alfonseca; al Sur, calle Proyecto, por la suma de ochenta y cinco mil trescientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos (RD\$85,362.50).

ARTÍCULO 44. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Monte Plata, de la provincia de Monte Plata, a vender a la señora Mayra Isabel Hernández Vásquez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.41, del Distrito Catastral No.64/B, del municipio de Monte Plata, con designación municipal de solar No.60/98, manzana No.41, con un área corregida de 534.40 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle San Antonio; al Este, calle Restauración; al Oeste, calle Julio Abreu Cuello; al Sur, Teresa Roedan de Andujar, por la suma de ochenta y cinco mil quinientos cuatro pesos (RD\$85,504.00).

ARTÍCULO 45. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Dajabón, de la provincia de Dajabón, a vender a la señora Agustina Bermúdez de Reyes, un solar que está dentro de la manzana catastral No.90, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal No.1, con designación municipal de solar No.13, manzana No.90, con un área corregida de 195.40 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, resto manzana No.90; al Este, resto manzana No.90; al Oeste, resto manzana No.90; al Sur, calle Máximo Gómez, por la suma de diecinueve mil quinientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$19,540.00).

ARTÍCULO 46. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, de la provincia de Santiago, a vender a la señora Maria Dorilla Veras, un solar que está dentro de la parcela catastral No.201, del Distrito Catastral No.6, con designación municipal de solar No.18, manzana No.9, con un área corregida de 240.65 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, avenida Salvador Estrella Sadhalá; al Este, solar municipal No.19; al Oeste, solar municipal No.17; al Sur, solar municipal No.21, por la suma de noventa y dos mil doscientos sesenta pesos (RD\$92,260.00).

ARTÍCULO 47. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, de la provincia de Santiago, a vender al señor Hedilberto Almonte Tavarez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.217-CH-3, D.C. No.6, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.P-132-M-9, manzana No.2, con un área corregida de 91.66 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, avenida 27 de febrero; al Este, solar No.132-N; al Oeste, solar No.132-M-8; al Sur, calle E. León Jiménez, por la suma de cuarenta y cinco mil ochocientos treinta pesos con 00/100 (RD\$45,830.00).

ARTÍCULO 48. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Villa Vásquez, de la provincia de Santiago, a vender a la señora Matilde Díaz Francisco, un solar que está dentro de la parcela catastral No.2, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Villa Vásquez, con un área corregida de 207.89 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, resto parcela No.2; al Este, señora Mercedes Rodríguez; al Oeste, señor Ramón Augusto Fría; al Sur, calle General Cabrera, por la suma de treinta y un mil ciento ochenta y tres pesos con cincuenta centavos (RD\$31,183.50).

ARTÍCULO 49. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, de la provincia de Santiago de los Caballeros, a vender a la compañía Financiamiento y Construcción, S.A, (FINACON, S.A), debidamente representada por el señor Milciades de los Santos, un solar No.6, de la manzana catastral No.456, con un área corregida de 992.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle 3; al Este, solar No.5; al Oeste, Av. Central; al Sur, calle/Jardín Sur, por la suma de Once Millones de pesos (RD\$11,000,000.00).

ARTÍCULO 50. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, de la provincia de Santiago de los Caballeros, a vender al señor Francisco Rubén Sánchez, un solar No.243, que está dentro de la porción catastral A, del Distrito Catastral No.1, y con designación municipal de solar No.381-A, manzana No.21, con un área corregida de 440.39 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle en Proyecto; al Este, calle; al Oeste, solar municipal No.7-C-8-D-6; al Sur, parcela No.7-C-8-E, por la suma de ciento cuarenta y tres mil ciento veintiséis pesos con setenta y cinco centavos (RD\$143,126.75).

ARTÍCULO 51. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, de la provincia de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Juana Francisca Pérez Henríquez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.201, del Distrito Catastral No.6, y con designación municipal de solar No.18-B, manzana No.1, con un área corregida de 154.72 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.16; al Este, calle Y solar municipal No.17; al Oeste, solar municipal No.19; al Sur, solar municipal No.18, por la suma de treinta mil novecientos cuarenta y cuatro pesos (RD\$30,944.00).

ARTÍCULO 52. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, de la provincia de Santiago de los Caballeros, a vender al señor Víctor Collado, un solar que está dentro de la parcela catastral No.6, porción (E)del Distrito Catastral No.1, y con designación municipal de solar No.340-E-1, manzana No.18, con un área corregida de 329.20 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, terreno propio; al Este, terreno propio; al

Oeste, solar No.340-E-1; al Sur, calle Germán Soriano, por la suma de sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos (RD\$69,955.00).

ARTÍCULO 53. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, de la provincia de Puerto Plata, a vender al señor Francisco Alberto Cáceres Abreu (II), un solar que está dentro de la parcela catastral No.243, del Distrito Catastral No.9, y con designación municipal de solar No.123-2005, manzana No.243, con un área corregida de 323.89 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, su frente con 15.70 ML.; al Este, el señor Antonio Castillo con 31.30 ML; al Oeste, señora Clotilde Castillo con 31.30 ML; al Sur, señor Danilo Peralta con 5.43 ML, por la suma de noventa y siete mil ciento sesenta y siete pesos (RD\$97,167.00).

ARTÍCULO 54. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Mao, de la provincia Valverde, a vender a la señora Carmen Lidia Abreu, un solar que está dentro de la manzana catastral No.17, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal de solar No.209, manzana No.17, con un área corregida de 286.08 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar Zoila Miquica Peralta; al Este, Yayo Matías; al Oeste, calle Baltasar Rodríguez; al Sur, sucursal Tineo, por la suma de ochenta y cinco mil ochocientos veinticuatro pesos (RD\$85,824.00).

ARTÍCULO 55. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, de la provincia Espaillat, a vender al señor Ángel Flavio Rossy, un solar que está dentro de la manzana catastral No.16-A-7, del Distrito Catastral No.2, con designación municipal de solar No.5, manzana No.16-A-7, con un área corregida de 206.59 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Edwaldo Paulino; al Este, calle Proyecto; al Oeste, Giselle Rodríguez; al Sur, solar No.12, por la suma de cuarenta y un mil trescientos dieciocho pesos (RD\$41,318.00).

ARTÍCULO 56. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender al señor Julio Manuel Ramírez Medina, un solar que está dentro de la parcela catastral No.2-B, del Distrito Catastral No.2, del municipio de Moca, con un área corregida de 191.41 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Héctor García Godoy; al Este, propiedad de Pedro Lizardo; al Oeste, Resto de Manzana; al Sur, carretera Duarte, por la suma de cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos (RD\$47,867.50).

ARTÍCULO 57. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, de la provincia de Santiago de los Caballeros, a vender al señor Cirilo Matos, un solar No.2 que está dentro de la parcela catastral No.6-13-26, del Distrito Catastral No.8, y con designación municipal de solar No.30-K, manzana No.4, con un área corregida de 214.83 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar 30-F; al Este, calle La Granja; al Oeste, solar No.30-G; al Sur, solar No.30-S, por la suma de ochenta y cinco mil novecientos treinta y dos pesos (RD\$85,932.00).

ARTÍCULO 58. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, de la provincia de Santiago de los Caballeros, a vender al señor César Reynaldo Peña Cid, un solar que está

dentro de la parcela catastral No.16-B-7, del Distrito Catastral No.6, y con una designación municipal de solar No.1, manzana No.1, con un área corregida de 483.08 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Proyecto O; al Este, Av. Hatuey; al Oeste, solar No.2 de la Iglesia; al Sur, Cañada, por la suma de ciento veinte mil setecientos setenta pesos (RD\$120,770.00).

ARTÍCULO 59. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, de la provincia de Puerto Plata, a vender a la señora Aura Francisca Castillo, un solar que está dentro de la manzana catastral No.222, del Distrito Catastral No.1, con una designación municipal de solar No.224-97, manzana No.222, con un área corregida de 204.51 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, manzana No.222(Resto); al Este, Sra. Lidia Zápete; al Oeste, calle No.1; al Sur, Sra.Guadalupe García, por la suma de cuarenta mil novecientos dos pesos (RD\$40,902.00).

ARTÍCULO 60. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, de la provincia de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Luz del Alba Tejeda, un solar que está dentro de la porción catastral No.2-B, porción B del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, y con una designación municipal de solar No.126-B, manzana No.4, con un área corregida de 69.71 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.9; al Este, calle No.6; al Oeste, solares Nos. 15 y 16; al Sur, solares Nos.11 y 12, por la suma de trece mil novecientos cuarenta dos pesos (RD\$13,942.00).

ARTÍCULO 61. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, de la provincia de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Mercedes Francisco, un solar que está dentro de la parcela catastral No.10-B, porción A del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, y con una designación municipal de solar No.932-E, manzana No.44, con un área corregida de 228.40 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.932-G; al Este, solar municipal No.932-D; al Oeste, calle Evangelista; al Sur, solar municipal Nos.933-D, por la suma de cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos (RD\$45,680.00).

ARTÍCULO 62. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, de la provincia de Santiago de los Caballeros, a vender al señor Juan Carlos Ottenwalder Paulino, un solar que está dentro de la parcela catastral No.7-C-B-26, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con una designación municipal de solar No.18, manzana No.4-B-291-A, con un área corregida de 640.39 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, terreno propio; al Este, resto parcela No.291-A; al Oeste, solar No.17; al Sur, calle Los Cocos, por la suma de ciento noventa y dos mil ciento diecisiete pesos (RD\$92,117.00).

ARTÍCULO 63. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, de la provincia de Santiago de los Caballeros, a vender al señor Ramón Antonio Domínguez Fernández, un solar que tiene una designación municipal No.18, de la manzana municipal No.4, localizado dentro del ámbito de parcela catastral No.199 (parte), del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con un área de 284.24 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.19; al Este, solar municipal No.3; al Oeste, calle; al

Sur, solar municipal No.17, por la suma de treinta y cinco mil quinientos treinta pesos (RD\$35,530.00).

ARTÍCULO 64. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Mao, provincia Valverde, a vender a la señora Mélida de Jesús Rodríguez, un solar que está dentro de la manzana No.14, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Mao, con designación municipal de solar No.1, manzana No.14, con un área corregida de 166.49 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.22; al Este, solar No.3; al Oeste, calle San Antonio; al Sur, calle Duarte, por la suma de sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos con setenta y cinco centavos (RD\$62,433.75).

ARTÍCULO 65. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Barahona, provincia Barahona, a vender a la señora Bernardina Cuello, un solar que está dentro de la parcela catastral No.51, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Barahona, con designación municipal de solar No.7, manzana No.8, con un área corregida de 240.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.8; al Este, solar No.18; al Oeste, calle Proyecto; al Sur, solar No.6, por la suma de cuarenta y ocho mil pesos (RD\$48,000.00).

ARTICULO 66. Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil seis, año 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 572-06 que otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera a empleados de varias instituciones del Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 572-06

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa No. 14-91 del 20 de mayo del 1991 y su Reglamento de Aplicación No. 81-94 del 29 de marzo del 1994, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con la expedición del Nombramiento de Carrera que debe hacer el Presidente de la República.